



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 16 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 008 - F.E.

Visto el EE EX-2021-01067944-GDEMZA-FISCESTADO s/ Modificación adicionales 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las medidas dispuestas en el marco de la pandemia producida por COVID 19, se han adoptado nuevas modalidades de trabajo remoto y la consecuente digitalización y redistribución de tareas en el ámbito de este organismo de control extra poder.

Que dichas modificaciones obedecen a que resulta necesario reasignar tareas y funciones, a fin de mantener la operatividad de las distintas áreas de Fiscalía de Estado y cumplir eficientemente con las competencias Constitucionales y Legales que le son propias.

Que asimismo por Resoluciones 021/2020-F.E. y 005/2021-F.E. se dispuso la baja de adicionales a los efectos de reasignar partidas, de modo tal que las modificaciones que se tramitan en el expediente de autos no implican un aumento de los costos generales aprobados presupuestariamente para el ejercicio 2021.

Que, por lo expuesto, resulta necesario adecuar las prestaciones de servicios de diferentes agentes que se desempeñan en las distintas Direcciones y Áreas a las necesidades reales del Organismo para garantizar el eficiente cumplimiento de sus cometidos Constitucionales y Legales; siendo indispensable realizar modificaciones en la asignación de adicionales dentro del régimen del adicional por Mayor Dedicación – MD - que establece el artículo 59 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, y dentro del régimen del adicional de Dedicación por Tiempo Completo -FT- de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Nº 5.811.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN Nº 008 - F.E.

Que, en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo Nº 669/15, Leyes Nº 8.706, 8.743 y Nº 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1º: - Dése la baja del Adicional por Mayor Dedicación – MD 80% - asignado al agente Dr. Juan Leandro Carrillo Soler DNI Nº 24.946.068, Legajo/CUIT Nº 20-24946068-1, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º: - Dése la baja del Adicional por Mayor Dedicación – MD 80% - asignado al agente Dr. Pablo Adolfo Pérez Aman DNI Nº 26.806.241, Legajo/CUIT Nº 20-26806241-7, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º: - Dése la baja del Adicional Compensación Horaria, según Ley Nº 8.944 del 50%, asignado al agente Dr. Luis Ignacio Boulín DNI Nº 26.681.361, Legajo/CUIT Nº 23-26681361-9, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 4º: - Incorpórese, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021, a los agentes: Dr. Juan Leandro Carrillo Soler DNI Nº 24.946.068, Legajo/CUIT Nº 20-24946068-1, y Dr. Pablo Adolfo Pérez Aman DNI Nº 26.806.241, Legajo/CUIT Nº 20-26806241-7; al Adicional de Dedicación por tiempo completo – FT 100% - que establece el artículo 25 de la Ley Nº 5811 y modificatorios.



RESOLUCIÓN Nº 008 - F.E.

Artículo 5º: - Incorpórese, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021, al agente: Dr. Luis Ignacio Boulin DNI Nº 26.681.361, Legajo/CUIT Nº 23-26681361-9, al Adicional por Mayor Dedicación – MD 70% - que establece el artículo 59 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias.

Artículo 6º: - Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación del – MD 50% - asignado al agente Dr. Jorge Bernardo Sarmiento García, DNI Nº 16.448.349-6, Legajo/CUIT Nº 20-16448349-6, por el Adicional por Mayor Dedicación del - MD 80% -, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 7º: - Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 8º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º: -Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.